



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DA POR CUMPLIMENTADA LA INSTRUCCIÓN ESTABLECIDA EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO 19 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2014, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2012.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe de Resultados derivado de la solicitud de complementación a la revisión y fiscalización realizada en el punto segundo del Acuerdo número 19 mediante el cual la H. XIV Legislatura del Estado, aprueba el informe de resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2012, presentado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo ante la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo en fecha 20 de marzo del presente año, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción V párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 12, 23 y 94 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y a lo solicitado en el punto segundo del acuerdo de referencia, y luego del análisis efectuado al mismo informe, se permite emitir el presente documento legislativo, basado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante Acuerdo número 19 de fecha 30 de mayo del 2014, emitido por esta H. XIV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, se aprobó el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Ejercicio Fiscal 2012, el cual en su punto segundo instruyó lo siguiente:

“SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo anterior, en atención a la solicitud que hiciera el ciudadano licenciado Guillermo Andrés Brahms González, en su calidad de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, se instruye al Órgano Técnico de la Legislatura del Estado, para que



profundice o complemente la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2012; y realice los procedimientos legales correspondientes."

Atendiendo a lo anterior, esta Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta, remitió a la Auditoría Superior del Estado el mencionado Acuerdo, así como documentación referente a la solicitud que hiciera el Ciudadano Licenciado Guillermo Andrés Brahms González, en su calidad de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, para los efectos que correspondan de conformidad con el punto segundo del multicitado acuerdo.

En ese sentido, la Auditoría Superior del Estado procedió a ordenar el inicio de las auditorías con respecto al cumplimiento del punto segundo del acuerdo de fecha 30 de mayo del 2014, con el fin de profundizar y complementar la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Benito Juárez.

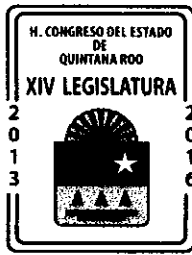
Acorde a los antecedentes ya mencionados y en términos de lo dispuesto en los artículos 77 fracción V párrafo tercero de la Constitución Política del Estado, 12, 23, 67 fracciones VIII y XIII y 94 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, fue presentado ante esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el Informe del Resultado obtenido con relación a la revisión solicitada en el acuerdo número 19 de fecha 30 de mayo del 2014, de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.**



Derivado del informe presentado por el Órgano Técnico de la Legislatura, se aprecia que para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió a la ampliación del **20%** restante de la muestra de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Así mismo, se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

La revisión y fiscalización se llevó a cabo haciendo uso de todo medio lícito que le es conferido a este Órgano de Fiscalización Superior conforme a su ley aplicable y observando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al H. Ayuntamiento de Benito Juárez de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones no fueron solventadas en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.



Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un total **\$5,417,952.92** (Son: Cinco Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos 92/100 M.N), que corresponden a la materia financiera y de obra pública.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión que se llevó a cabo conforme a lo solicitado por el punto segundo del acuerdo número 19 de fecha 30 de mayo del 2014, emitido por el Pleno de la H. XIV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con respecto a la complementación de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2012 del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, en materia financiera y de obra pública, se realizaron las siguientes observaciones, mismas que le fueron dadas a conocer al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, mediante pliego de observaciones y que se detallan a continuación:

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA Y DE OBRA PÚBLICA

Concepto	Importe Observado	Modalidad de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	\$3,100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,100,000.00
Documentación improcedente.	2,317,952.92	0.00	0.00	2,317,952.92
TOTALES	\$5,417,952.92	\$0.00	\$0.00	\$5,417,952.92



Las observaciones antes señaladas no fueron solventadas ante la Auditoría Superior del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Aunado a lo anterior, se promovieron 19 resultados de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) mismos que le fueron notificados al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, solicitando a la Contraloría Municipal que en el ámbito de sus atribuciones y competencia deberá instruir el procedimiento administrativo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, y en su caso, a la aplicación de las sanciones que en esta ley se consignan a los servidores públicos presuntos responsables, atendiendo a la naturaleza de los actos y omisiones que constituyen las irregularidades encontradas.

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, respecto a los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la revisión que se llevó a cabo conforme a lo solicitado por el punto segundo del Acuerdo número 19 de fecha 30 de mayo del 2014, emitido por el Pleno de la H. XIV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con respecto a la complementación de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2012, del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, se concluye lo siguiente:



- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas.
- III. En este ejercicio se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos.
- IV. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- V. En la gestión financiera, en lo general, se dio cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a obra pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente.
- VI. Se determinan observaciones no solventadas por un monto que asciende a **\$5,417,952.92** (Son: Cinco Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos 92/100 M.N), y se emitieron 19 procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS), de los cuales la Contraloría Municipal tiene conocimiento, y que en el ámbito de sus atribuciones y competencia, deberá instruir el procedimiento administrativo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, y en su caso, a la aplicación de las sanciones que en esta Ley se consignan, a los



servidores públicos presuntos responsables, atendiendo a la naturaleza de los actos y omisiones que constituyen las irregularidades encontradas, que podrían causar daños o perjuicios en el patrimonio del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

- VII.** Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis derivadas de las actividades de fiscalización correspondientes a la revisión que se llevó a cabo conforme a lo solicitado por el punto segundo del Acuerdo número 19 de fecha 30 de mayo del 2014, emitido por el Pleno de la H. XIV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, por un importe de **\$5,417,952.92** (Son: Cinco Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos 92/100 M.N), no fueron solventadas en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta se permite informar a la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo que se ha dado por cumplimentada la instrucción establecida en el punto segundo del Acuerdo número 19 de fecha 30 de mayo del 2014, mediante el cual se aprobó el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Ejercicio Fiscal 2012.

Asimismo, derivado de las observaciones no solventadas en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, por un monto que asciende a **\$5,417,952.92** (Son: Cinco Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos 92/100 M.N), correspondientes a la materia financiera y de obra pública, el Órgano Técnico de la Legislatura del Estado deberá continuar con los



procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la complementación a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2012, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión.

Por todo lo antes manifestado, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, se permite someter a ese Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. La H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, da por cumplimentada la instrucción establecida en el punto segundo del Acuerdo número 19 de fecha 30 de mayo del 2014, mediante el cual se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Ejercicio Fiscal 2012.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano Técnico de la Legislatura del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la complementación a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2012**, instruida en el punto segundo del Acuerdo número 19 de fecha 30 de mayo del 2014, mediante el cual se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del



Municipio de Benito Juárez, Ejercicio Fiscal 2012, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.




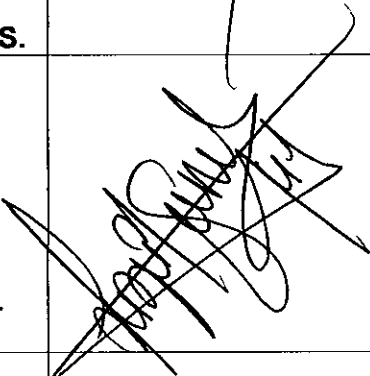

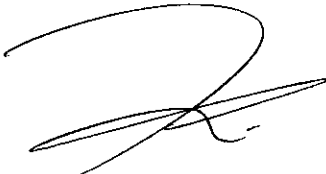



CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DA POR CUMPLIMENTADA LA INSTRUCCIÓN ESTABLECIDA EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO 19 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2014, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2012.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS.		
 DIP. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY.		
 DIP. PABLO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER		
 DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER.		
 DIP. MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA.	